

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA RELACIÓN DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2025-2026 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 152, Serie 2024-2025, se aprobó el presupuesto y por consecuente la relación de puestos en el presupuesto para el año económico 2025-2026.

POR CUANTO: Se necesita realizar unos cambios en algunos puestos vacantes para crear otros puestos, que resultan más necesarios en estos momentos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Enmendar como por la presente se enmienda la Relación de Puestos y Sueldos para el ejercicio fiscal 2025-2026 como se establece a continuación.

	Antes	Ahora
Título Funcional	Guardalmacén	Encargado (a) de Sistemas de Información
Escala	5	11
Clasificación	Carrera	Carrera
Sueldo	\$1,344	\$2,320
Dependencia	Obras Públicas	Finanzas

SECCIÓN 2^{DA}: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a enmendar la relación de puestos y sueldos vigente para el año fiscal 2025-2026.

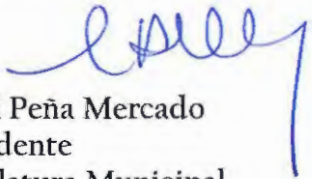
SECCIÓN 3^{RA}: Las enmiendas en la relación y la descripción de puestos formará parte de esta Ordenanza. Es un puesto incluido en el Plan de Clasificación para puestos de carrera del Municipio Autónomo de Hormigueros.

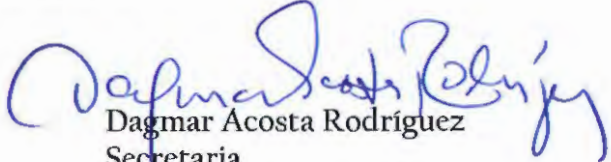
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

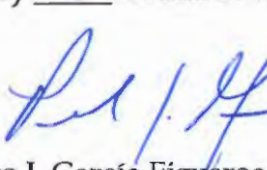
- SECCIÓN 4^{TA}: Se autoriza a la Directora de Finanzas a utilizar los fondos necesarios para cubrir los ajustes en las enmiendas aprobadas de las vacantes disponibles en la relación de puestos y sueldos del presupuesto funcional vigente.
- SECCIÓN 5^{TA}: Toda frase, palabra, oración, artículo, párrafo, sección, inciso o disposición de esta Ordenanza fuera declarada nula e ilegal por un Tribunal competente para ello no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma, las cuales permanecerán en plena eficacia y vigor.
- SECCIÓN 6^{TA}: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde, según lo establecido por la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como Ley de Códigos Municipales de Puerto Rico, según enmendada.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 4 de marzo de 2026.


Israel Peña Mercado
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 5 de marzo de 2026.


Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

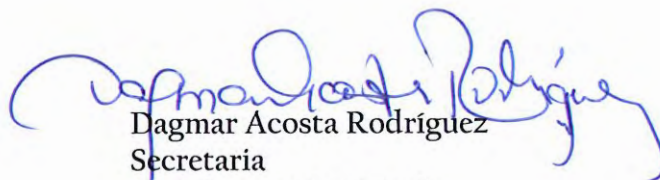
Que la presente Ordenanza que lleva el número 19, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria 2026, Cuarta Reunión, celebrada el 4 de marzo de 2026.

Estando a favor:

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. Israel Peña Mercado | 7. Maida Jiménez Rodríguez |
| 2. Ivelisse Durand Vélez | 8. Mario Salas Torres |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Odaliz Rivera Acevedo |
| 4. Nannette G. Loperena Ortiz | 10. Gerardo E. Toro Álvarez |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | 11. Karla M. Rodríguez Ortiz |
| 6. Madelyn Bonilla Alicea | 12. Ángel L. Morot Ramos |

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Honorable Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 5 de marzo de 2026.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 5 de marzo de 2026.


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial